



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-2252.

11001-3-24-1168

24 MAY 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-1650 del 17 de junio de 2022, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C, Arq. German Moreno Galindo, para los predios localizados en la AK 7 186 51 / AK 7 186 45 / CL 187 A 7 35 / AK 7 186 53 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 17 de junio de 2022, el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C, Arq. German Moreno Galindo, expidió Acto Administrativo 11001-2-22-1650, mediante la cual otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para los predios localizados en la AK 7 186 51 / AK 7 186 45 / CL 187 A 7 35 / AK 7 186 53 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén, el cual cobró fuerza ejecutoria el 29 de junio de 2022.
2. Que el 07 de mayo de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1026, este despacho concedió una modificación a la Licencia (vigente) de Construcción antes señalada.
3. Que como Constructor responsable figura el Ingeniero SABOGAL MELENDEZ DANIEL FELIPE, identificado con C.C. No. 1019044035 y portador de la Matrícula Profesional No. 25202-341426 CND.
4. Que el señor OSCAR RICARDO MELENDEZ BOADA, identificado con C.C. 79.230.983, fideicomitente del fideicomiso denominado FA PARALELO 186, constituido sobre el predio objeto de estudio, titular del Acto Administrativo 11001-2-22-1650 del 17 de junio de 2022, solicitó ante este despacho el día 15 de mayo de 2024, mediante radicación CU3-24-2252, prórroga al término de vigencia del acto en mención.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

REFERENCIA: CU3-24-2252,
NIT: 51.630.853-4

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-24-1168 DE 24 MAY 2024

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-1650 del 17 de junio de 2022, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C, Arq. German Moreno Galindo, para los predios localizados en la AK 7 186 51 / AK 7 186 45 / CL 187 A 7 35 / AK 7 186 53 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén.

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

6. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero SABOGAL MELENDEZ DANIEL FELIPE, identificado con C.C. No. 1019044035 y portador de la Matrícula Profesional No. 25202-341426 CND., en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

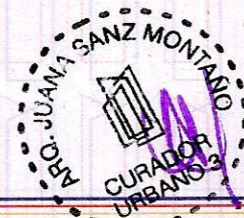
En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a el señor OSCAR RICARDO MELENDEZ BOADA, identificado con C.C. 79.230.983, fideicomitente del fideicomiso denominado FA PARALELO 186, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva y Demolición Total, otorgada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-1650 del 17 de junio de 2022, para los predios localizados en la AK 7 186 51 / AK 7 186 45 / CL 187 A 7 35 / AK 7 186 53 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 29 de junio de 2022.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 29 de junio de 2025.**





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-2252.

11001-3-24-1168

24 MAY 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-1650 del 17 de junio de 2022, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C, Arq. German Moreno Galindo, para los predios localizados en la AK 7 186 51 / AK 7 186 45 / CL 187 A 7 35 / AK 7 186 53 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén.

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-1650 del 17 de junio de 2022, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C



Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

11 JUN 2024





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO